CONTRATO N° 15/2017

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SIR COMERCIO GENERAL, R.U.C. Nº 789715-4**, domiciliada en la calle Tte. Alcides González c/ Pilar, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 789.715,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – ID N° 326647,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 83/2017 de fecha de 31 de julio de 2017, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentos de la Oferta

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326647.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

Sir
Comercio General

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – ID N° 326647**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 55/2017 de fecha 15 de junio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 83/2017 de fecha de 31 de julio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, en el Lote Nº 1 - ARTICULOS ELECTRICOS se conviene establecer que el monto mínimo será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1 – ARTICULOS ELECTRICOS

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	39111501-002	Arrancadores para fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	1	NEWSTAR	CHINA	2.500	2.500
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 20W	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	11.900	11.900
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 40W	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	11.900	11.900
4	39111501-008	Reactancia Electrónica con dos borneras 20w	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	30.000	30.000
5	39111501-008	Reactancia Electrónica con dos borneras 26w	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	40.000	40.000
6	39101601-009	Lámpara de 26w de 4 pines	UNIDAD	UNIDAD	1	GENERAL ELECTRIC	CHINA	30.888	30.888
7	39101601-009	Lámpara de 26w de 2 pines	UNIDAD	UNIDAD	1	GENERAL ELECTRIC	CHINA	29.000	29.000
8	39101605-001	Tubo Fluorescentes de 20w	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	6.150	6.150
9	39101605-001	Tubo Fluorescentes de 40w	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	5.880	5.880
10	39101601-002	Foco de Bajo consumo espiral 8w E27	UNIDAD	UNIDAD	1	GENERAL ELECTRIC	CHINA	20.020	20.020
11	39101601-002	Foco de Bajo consumo espiral 32w E27	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	25.000	25.000
12	39101601-002	Foco de bajo consumo espiral 85w E40	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	70.000	70.000
13	39111803-002	Porta foco porcelana E40	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	5.600	5.600
14	39111803-002	Porta foco porcelana E27	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	4.760	4.760
15	39121402-002	Pico toma para computadora zapatilla	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	19.600	19.600
16	39111812-001	Llave punto	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	7.300	7.300
17	39121409-013	Caja modulo externo para 2 puntos	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.200	9.200
18	39121409-013	Caja modulo externo para 1 puntos	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.200	9.200

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

Sir Comercio General

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
19	39121205-001	Canaleta plástica auto adhesiva 18x21	UNIDAD	UNIDAD	1	TAAD	ARGENTINA	17.500	17.500
20	26121635-001	Cable cordón de 2x1mm	METROS	UNIDAD	1	INPACO	PARAGUAY	2.013	2.013
21	26121635-001	Cable cordón de 2x2mm	METROS	UNIDAD	1	INPACO	PARAGUAY	3.339	3.339
22	39121702-001	Cintillo para cable	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.500	9.500
23	39121402-004	Ficha macho hembra	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	6.150	6.150
24	32131012-005	Placa para dos módulos	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	4.400	4.400
25	31201502-001	Cinta aisladora 18mts como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	1	3M	TAIWAN	4.550	4.550
26	39111501-007	Zócalos para fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	1	INGEMAGE	BRASIL	4.300	4.300
27	39121302-002	Tapa ciega para caja de llave con tornillo	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	1.150	1.150
28	39121302-002	Tapa ciega para caja de conexión con tornillo	UNIDAD	UNIDAD	1	ET	CHINA	1.150	1.150
29	26121635-014	Cable UTP	METROS	UNIDAD	1	TEX	BRASIL	2.800	2.800
30	39101601-019	Foco alógeno de 50W	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	10.000	10.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)									**405.750**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes solicitados es de 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción de la Nota de Solicitud de los bienes..----------

Los bienes deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de San Lorenzo, en días hábiles, sito en la Calle Dr. Oscar Paciello, en horario de 08:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION OBRAS CIVILES.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Sin Comercio General

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.----------

25 AGO. 2017

ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ
Representante Legal
SIR COMERCIO GENERAL

Sir
Comercio General

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central